

2014-17-01-32-P-



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO**

A FAVOR DE:

**ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO
Y KARINA BEATE BETANCOURT**

CUANTÍA: USD 400.00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al día de hoy cuatro de abril de año dos mil catorce, ante mi doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito,

comparacion por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de apoderada de la socio Ana Isabel Canelos Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simultemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beatriz Betancourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separado, de que comparecer en el argumento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que clave a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., el tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía **FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA.**, por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de



apoderada de la socia Ana Isabel Canelas Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelas Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Makronada y Karina Beate Betoncourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles en Derecho para contratar y obligarse. Comparece también por los derechos que representa en la sociedad conyugal, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, quien es mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en Quito; quien comparece también como apoderada del señor Julio Ricardo Ferri Borja, cónyuge de la señora Ana Isabel Canelas Chiriboga, según poder adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituyó de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el nueve de mayo de dos mil once e inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Quito, el día treinta de junio de dos mil once, bajo el número dos uno tres cinco, tomo ciento cuarenta y dos. b) Por medio de Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Socios celebrada el dos de abril del dos mil catorce, los socios de la compañía por unanimidad, resolvieron autorizar a la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA para que ceda y transfiera las trescientas noventa y seis participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una que actualmente posee en la compañía, de la siguiente forma: doscientas cuatro en favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Del mismo modo, se autorizó al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, para que ceda y transfiera las cuatro participaciones sociales que posee en la compañía en favor de la señora Karina Beate Betancourt.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE, ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA, a través de su apoderada, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Rocaldo, cede y transfiere en favor del Cesionario, Roberto Estuardo Rivas Maldonado, doscientas cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Por su parte, el CEDENTE, MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO cede y transfiere en favor de la Cesionaria, Karina Beate Betancourt las cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una que posee de la compañía. En tal virtud, los CEDENTES transfieren la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía FERRIMANAGEMENT CIA, LTDA. Las participaciones sociales cedidas pertenecen al capital que poseen los señores ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL



FRANCISCO CANELOS NARANJO en la compañía
FFRRIMANAGEMENT CIA LTDA., con lo que el capital social de la
compañía queda integrado de la siguiente manera:

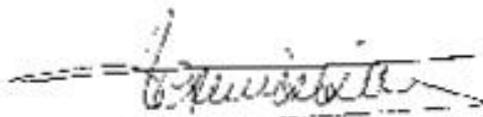
Nombres completos	Capital suscrito (en US\$)	Participaciones	Porcentaje
Roberto Estuardo Rivas Maldonado	204	204	51%
Karina Beate Betancourt	196	196	49%
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN: Los CEDENTES declaran que todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de socios contraídos en favor de los CESIONARIOS, Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt, entran en plena vigencia a partir de la firma de la presente escritura. **QUINTA.- PRECIO Y**

FORMA DE PAGO: Los partes, por medio del presente instrumento, establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realizan ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), cantidad de dinero que cancelar de contado en forma proporcional a las participaciones cedidas, el cual los CEDENTES declaran recibir en este mismo acto a satisfacción. **SEXTA.-**

AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para señalar la razón en la

matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todos y cada uno de sus partes, minuta que está firmado por la abogada Gabriela Larrea Regui Fabara, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete siete seis seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE

C.C. 1000753911

C.V.



MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO

C.C. 1700836842



..... recientes

ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO

C.C. 1704019736

C.V.



KARINA BEATE BETANCOURT

C.C. 134953890

C.V.



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
 NOTARIO
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
Notaria 32
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
010
 REN 0108 1712983590
BEATE BETANCOURT KANINA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
010
 REN 0108 1712983590
BEATE BETANCOURT KANINA
 QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Castro Loza
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de abril del año dos mil catorce, a las 09h30, en la oficina de la compañía ubicada en la Nicolás López 516 y Av. Brasil de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde en calidad de Presidenta de la compañía y de apoderada de la socia Ana Isabel Canelos Chiriboga titular de 396 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, titular de 4 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Se encuentra por tanto presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y deciden instalarse en Junta Universal de Socios de acuerdo al artículo 236 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la titular, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, y actúa como Secretario, el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, en su calidad de Gerente General. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: 1) Autorización para cesión de participaciones de los socios.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratarlo.

- 1) AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los señores socios exponen que es su deseo vender todas las participaciones que poseen en la compañía, por lo que se ha procedido a negociarlas, y proponen que las mismas sean vendidas a los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt. La Junta General, tras la deliberación del caso, acepta de forma unánime la cesión de doscientas cuatro participaciones de la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA a favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes a favor de la señora Karina Beate Betancourt; del mismo modo, se acepta de forma unánime la cesión de las cuatro participaciones que pertenecen al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a favor de la señora Karina Beate Betancourt; efecto para el que se celebrará la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Tratado que ha sido el punto del orden del día para el que fue instalada la sesión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios presentes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h45.

ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
Presidenta, apoderada de ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA

MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO
Secretario-Socio



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA Y
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO A FAVOR DE ROBERTO ESTUARDO
RIVAS MALDONADO Y KARINA BEATE BETANCOURT. DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
[Handwritten Signature]
[Circular Notary Seal]



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

...ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA, de fecha nueve de mayo del dos mil once, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual la señora ANA ISABEL CANELO CHIRIBOGA, cede a favor del señor ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO (204) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURE, (192) PARTICIPACIONES; y por otra parte el señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, cede a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURT (4) PARTICIPACIONES.- Quito, a 25 de abril del 2014.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23969

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712983500	DEATE BETANCOURT KARINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1700836842	CANELOS NARANJO MANUEL FRANCISCO	Quito	CEDEnte	Casado
1704419736	RIVAS MALDONADO ROBERTO ESTUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0501193353	CANFIOS CHINIBOGA ANA ISABEL	Quito	CEDEnte	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL



2014-17-01-32-P-



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO**

A FAVOR DE:

**ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO
Y KARINA BEATE BETANCOURT**

CUANTÍA: USD 400.00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al día de hoy cuatro de abril de año dos mil catorce, ante mi doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito,

comparacion por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de apoderada de la socio Ana Isabel Canelos Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simultemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beatriz Betancourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separado, de que comparecer en el argumento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que clave a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., el tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía **FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA.**, por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de



apoderada de la socia Ana Isabel Canelas Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelas Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Makronada y Karina Beate Betencourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles en Derecho para contratar y obligarse. Comparece también por los derechos que representa en la sociedad conyugal, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, quien es mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en Quito; quien comparece también como apoderada del señor Julio Ricardo Ferri Borja, cónyuge de la señora Ana Isabel Canelas Chiriboga, según poder adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituyó de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el nueve de mayo de dos mil once e inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Quito, el día treinta de junio de dos mil once, bajo el número dos uno tres cinco, tomo ciento cuarenta y dos. b) Por medio de Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Socios celebrada el dos de abril del dos mil catorce, los socios de la compañía por unanimidad, resolvieron autorizar a la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA para que ceda y transfiera las trescientas noventa y seis participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una que actualmente posee en la compañía, de la siguiente forma: doscientas cuatro en favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Del mismo modo, se autorizó al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, para que ceda y transfiera las cuatro participaciones sociales que posee en la compañía en favor de la señora Karina Beate Betancourt.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE, ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA, a través de su apoderada, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Rocaldo, cede y transfiere en favor del Cesionario, Roberto Estuardo Rivas Maldonado, doscientas cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Por su parte, el CEDENTE, MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO cede y transfiere en favor de la Cesionaria, Karina Beate Betancourt las cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una que posee de la compañía. En tal virtud, los CEDENTES transfieren la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía FERRIMANAGEMENT CIA, LTDA. Las participaciones sociales cedidas pertenecen al capital que poseen los señores ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL



FRANCISCO CANELOS NARANJO en la compañía
FFRRIMANAGEMENT CIA LTDA., con lo que el capital social de la
compañía queda integrado de la siguiente manera:

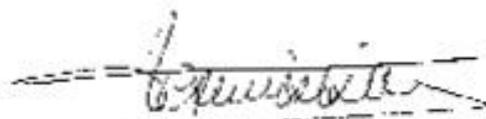
Nombres completos	Capital suscrito (en US\$)	Participaciones	Porcentaje
Roberto Estuardo Rivas Maldonado	204	204	51%
Karina Beate Betancourt	196	196	49%
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN: Los CEDENTES declaran que todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de socios contraídos en favor de los CESIONARIOS, Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt, entran en plena vigencia a partir de la firma de la presente escritura. **QUINTA.- PRECIO Y**

FORMA DE PAGO: Los partes, por medio del presente instrumento, establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realizan ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), cantidad de dinero que cancelar de contado en forma proporcional a las participaciones cedidas, el cual los CEDENTES declaran recibir en este mismo acto a satisfacción. **SEXTA.-**

AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para señalar la razón en la

matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todos y cada uno de sus partes, minuta que está firmado por la abogada Gabriela Larrea Regui Fabara, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete siete seis seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE

C.C. 1000753911

C.V.



MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO

C.C. 1700836842



..... recientes

ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO

C.C. 1704019736

C.V.



KARINA BEATE BETANCOURT

C.C. 134983890

C.V.



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 NOTARIO
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
Notaria 32
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
010
 REN 0108 1712983590
BEATE BETANCOURT KANINA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 REN 0108 1712983590
 BEATE BETANCOURT KANINA
 QUITO - ECUADOR

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Castro Loza
 QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de abril del año dos mil catorce, a las 09h30, en la oficina de la compañía ubicada en la Nicolás López 516 y Av. Brasil de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde en calidad de Presidenta de la compañía y de apoderada de la socia Ana Isabel Canelos Chiriboga titular de 396 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, titular de 4 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Se encuentra por tanto presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y deciden instalarse en Junta Universal de Socios de acuerdo al artículo 236 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la titular, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, y actúa como Secretario, el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, en su calidad de Gerente General. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: 1) Autorización para cesión de participaciones de los socios.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratarlo.

- 1) **AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los señores socios exponen que es su deseo vender todas las participaciones que poseen en la compañía, por lo que se ha procedido a negociarlas, y proponen que las mismas sean vendidas a los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt. La Junta General, tras la deliberación del caso, acepta de forma unánime la cesión de doscientas cuatro participaciones de la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA a favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes a favor de la señora Karina Beate Betancourt; del mismo modo, se acepta de forma unánime la cesión de las cuatro participaciones que pertenecen al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a favor de la señora Karina Beate Betancourt; efecto para el que se celebrará la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Tratado que ha sido el punto del orden del día para el que fue instalada la sesión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios presentes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h45.

ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
Presidenta, apoderada de ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA

MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO
Secretario-Socio



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA Y
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO A FAVOR DE ROBERTO ESTUARDO
RIVAS MALDONADO Y KARINA BEATE BETANCOURT. DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
[Handwritten Signature]
[Circular Notary Seal]



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

...ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA, de fecha nueve de mayo del dos mil once, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual la señora ANA ISABEL CANELO CHIRIBOGA, cede a favor del señor ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO (204) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURE, (192) PARTICIPACIONES; y por otra parte el señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, cede a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURT (4) PARTICIPACIONES.- Quito, a 25 de abril del 2014.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23969

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712983500	DEATE BETANCOURT KARINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1700836842	CANELOS NARANJO MANUEL FRANCISCO	Quito	CEDENT	Casado
1704419736	RIVAS MALDONADO ROBERTO ESTUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0501193353	CANFIOS CHINIBOGA ANA ISABEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL



2014-17-01-32-P-



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO**

A FAVOR DE:

**ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO
Y KARINA BEATE BETANCOURT**

CUANTÍA: USD 400.00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al día de hoy cuatro de abril de año dos mil catorce, ante mi doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito,

comparacion por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de apoderada de la socio Ana Isabel Canelos Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simultemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beatriz Betancourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separado, de que comparecer en el argumento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que clave a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., el tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía **FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA.**, por una parte, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, en calidad de



apoderada de la socia Ana Isabel Canelas Chiriboga, y el señor Manuel Francisco Canelas Naranjo, a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **LOS CEDENTES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleados privados, domiciliados en Quito; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Roberto Estuardo Rivas Makronada y Karina Beate Betoncourt, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles en Derecho para contratar y obligarse. Comparece también por los derechos que representa en la sociedad conyugal, la señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, quien es mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en Quito; quien comparece también como apoderada del señor Julio Ricardo Ferri Borja, cónyuge de la señora Ana Isabel Canelas Chiriboga, según poder adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituyó de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el nueve de mayo de dos mil once e inscrita en el Registro de la Mercantil del cantón Quito, el día treinta de junio de dos mil once, bajo el número dos uno tres cinco, tomo ciento cuarenta y dos. b) Por medio de Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Socios celebrada el dos de abril del dos mil catorce, los socios de la compañía por unanimidad, resolvieron autorizar a la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA para que ceda y transfiera las trescientas noventa y seis participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una que actualmente posee en la compañía, de la siguiente forma: doscientas cuatro en favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Del mismo modo, se autorizó al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, para que ceda y transfiera las cuatro participaciones sociales que posee en la compañía en favor de la señora Karina Beate Betancourt.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la CEDENTE, ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA, a través de su apoderada, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Rocaldo, cede y transfiere en favor del Cesionario, Roberto Estuardo Rivas Maldonado, doscientas cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y las ciento noventa y dos restantes en favor de la señora Karina Beate Betancourt. Por su parte, el CEDENTE, MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO cede y transfiere en favor de la Cesionaria, Karina Beate Betancourt las cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una que posee de la compañía. En tal virtud, los CEDENTES transfieren la totalidad de las participaciones sociales que mantienen en la compañía FERRIMANAGEMENT CIA, LTDA. Las participaciones sociales cedidas pertenecen al capital que poseen los señores ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL



FRANCISCO CANELOS NARANJO en la compañía
FFRRIMANAGEMENT CIA LTDA., con lo que el capital social de la
compañía queda integrado de la siguiente manera:

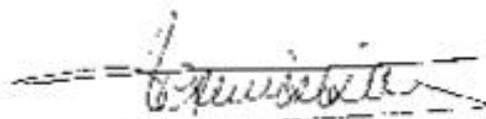
Nombres completos	Capital suscrito (en US\$)	Participaciones	Porcentaje
Roberto Estuardo Rivas Maldonado	204	204	51%
Karina Beate Betancourt	196	196	49%
TOTAL	400	400	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN: Los CEDENTES declaran que todos los derechos y obligaciones derivados de la calidad de socios contraídos en favor de los CESIONARIOS, Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt, entran en plena vigencia a partir de la firma de la presente escritura. **QUINTA.- PRECIO Y**

FORMA DE PAGO: Los partes, por medio del presente instrumento, establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realizan ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA y MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), cantidad de dinero que cancelar de contado en forma proporcional a las participaciones cedidas, el cual los CEDENTES declaran recibir en este mismo acto a satisfacción. **SEXTA.-**

AUTORIZACIÓN: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para señalar la razón en la

matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todos y cada uno de sus partes, minuta que está firmado por la abogada Gabriela Larrea Regui Fabara, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete siete seis seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE

C.C. 1000753911

C.V.



MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO

C.C. 1700836842



..... recientes

ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO

C.C. 1704019736

C.V.



KARINA BEATE BETANCOURT

C.C. 134953890

C.V.



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 NOTARIO
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
Notaria 32
 REN 0280933

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO SAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO SAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
039
 REN 0126 1704419736
ROBERTO ESTUARDO MALDONADO
 QUITO SAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
010
 REN 0108 1712983590
BEATE BETANCOURT KANINA
 QUITO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 QUITO - 09 02 2014

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Castro Loza
 QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de abril del año dos mil catorce, a las 09h30, en la oficina de la compañía ubicada en la Nicolás López 516 y Av. Brasil de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA., señora Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde en calidad de Presidenta de la compañía y de apoderada de la socia Ana Isabel Canelos Chiriboga titular de 396 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una y el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, titular de 4 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Se encuentra por tanto presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y deciden instalarse en Junta Universal de Socios de acuerdo al artículo 236 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la titular, Ana Josefina Del Rosario Chiriboga Recalde, y actúa como Secretario, el señor Manuel Francisco Canelos Naranjo, en su calidad de Gerente General. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: 1) Autorización para cesión de participaciones de los socios.

Se aprueba el orden del día y se pasa a tratarlo.

- 1) **AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los señores socios exponen que es su deseo vender todas las participaciones que poseen en la compañía, por lo que se ha procedido a negociarlas, y proponen que las mismas sean vendidas a los señores Roberto Estuardo Rivas Maldonado y Karina Beate Betancourt. La Junta General, tras la deliberación del caso, acepta de forma unánime la cesión de doscientas cuatro participaciones de la señora ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA a favor del señor Roberto Estuardo Rivas Maldonado, y las ciento noventa y dos restantes a favor de la señora Karina Beate Betancourt; del mismo modo, se acepta de forma unánime la cesión de las cuatro participaciones que pertenecen al señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, a favor de la señora Karina Beate Betancourt; efecto para el que se celebrará la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Tratado que ha sido el punto del orden del día para el que fue instalada la sesión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios presentes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h45.

ANA JOSEFINA DEL ROSARIO CHIRIBOGA RECALDE
Presidenta, apoderada de ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA

MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO
Secretario-Socio



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR ANA ISABEL CANELOS CHIRIBOGA Y
MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO A FAVOR DE ROBERTO ESTUARDO
RIVAS MALDONADO Y KARINA BEATE BETANCOURT. DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA
[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Notaria]



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

...ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA, de fecha nueve de mayo del dos mil once, de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual la señora ANA ISABEL CANELO CHIRIBOGA, cede a favor del señor ROBERTO ESTUARDO RIVAS MALDONADO (204) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURE, (192) PARTICIPACIONES; y por otra parte el señor MANUEL FRANCISCO CANELOS NARANJO, cede a favor de la señora KARINA BEATE BETANCOURT (4) PARTICIPACIONES.- Quito, a 25 de abril del 2014.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23969

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712983500	DEATE BETANCOURT KARINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1700836842	CANELOS NARANJO MANUEL FRANCISCO	Quito	CEDENT	Casado
1704419736	RIVAS MALDONADO ROBERTO ESTUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0501193353	CANFIOS CHINIBOGA ANA ISABEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERRIMANAGEMENT CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JUNIO DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

